



AYUNTAMIENTO DE ALBENDEA (Cuenca)

CIF: P-1600600-I

Plaza de España, 1 CP: 16812 Tfn: 969316001 ayuntamientoalbendea@gmail.com

ALEGACIONES QUE PRESENTA EL AYUNTAMIENTO DE ALBENDEA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE EXTINCIÓN DE LAS CÁMARAS AGRARIAS PROVINCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Considerando que el municipio Albendea contaba con la extinta Cámara Agraria local, cuyo patrimonio pasó a formar parte del de la Cámara Agraria Provincial de Cuenca, concretamente las siguientes fincas:

REFERENCIA CATASTRAL CATAS. E BONIFICACI.	SIT. FINCA: BASE LIQUI. M2 CONSTRU.	PARAJE	M.A.	ZN-POL-PARC.	SUPERFICIE
16006A511000090000TJ EL SALTADERO 429,27 0,00 429,27	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA (CUENCA) 16002	0 511 9	2,9220	Q1654002C 1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A511000420000TX LA MUELA 404,99 0,00 404,99	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA (CUENCA) 16002	0 511 42	3,3440	Q1654002C 1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A508001030000TD VIÑA PAJARITOS 341,55 0,00 341,55	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA (CUENCA) 16002	0 508 103	1,4280	Q1654002C 1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A510000340000TI CANORA 778,63 0,00 778,63	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA (CUENCA) 16002	0 510 34	1,6600	Q1654002C 1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A505001120000TX VACIACAMARAS 20,52 0,00 20,52	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA (CUENCA) 16002	0 505 112	0,1320	Q1654002C 1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A507000860000TL PRADILLO 227,54 0,00 227,54	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA (CUENCA) 16002	0 507 86	0,3970	Q1654002C 1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A511000030000TO EL SALTADERO 145,28 0,00 145,28	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA (CUENCA) 16002	0 511 3	0,3100	Q1654002C 1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A501001120000TI FUENTE DEL PAVES 52,11 0,00 52,11	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA (CUENCA) 16002	0 501 112	0,4680	Q1654002C 1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A507000190000TL VALBUENO 139,52 0,00 139,52	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA (CUENCA) 16002	0 507 19	1,3106	Q1654002C 1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A501000950000TY FUENTE DEL PAVES 391,11 0,00 391,11	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA (CUENCA) 16002	0 501 95	0,8340	Q1654002C 1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A507010020000TD VALBUENO 41,84 0,00 41,84	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA (CUENCA) 16002	0 507 1002	0,7864	Q1654002C 1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A510000180000TP VEGA LLANA 1039,92 0,00 1039,92	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA (CUENCA) 16002	0 510 18	2,2170	Q1654002C 1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A506000850000TK PALMICHES 216,58 0,00 216,58	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA (CUENCA) 16002	0 506 85	1,0400	Q1654002C 1	CL PRINCESA ZAIDA, 3
16006A501000550000TU FUENTE DEL PAVES 48,51 0,00 48,51	0 CAMARA AGRARIA PROVINCIAL DE CUENCA (CUENCA) 16002	0 501 55	0,7120	Q1654002C 1	CL PRINCESA ZAIDA, 3





AYUNTAMIENTO DE ALBENDEA (Cuenca)

CIF: P-1600600-I

Plaza de España, 1 CP: 16812 Tfn: 969316001 ayuntamientoalbendea@gmail.com

Considerando que existen precedentes de legislación de otras Comunidades Autónomas como la de Extremadura que regulan la extinción de Cámaras Agrarias y adjudica su patrimonio gratuitamente a los municipios en los que está ubicado el mismo.

Por todo ello este Ayuntamiento propone una nueva redacción de los artículos 3 y 4 del ANTEPROYECTO DE LEY DE EXTINCIÓN DE LAS CÁMARAS AGRARIAS PROVINCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Artículo 3. Destino del patrimonio de las Cámaras Agrarias.

1. El resultante de la liquidación del patrimonio referido a los bienes raíces de las extintas Cámaras Agrarias provinciales de Castilla-La Mancha se integrará **en el patrimonio de cada uno de los municipios en los cuales estén ubicados dichos bienes.**

Los activos dinerarios procedentes de los aprovechamientos de las fincas rústicas por parte de los agricultores de los respectivos municipios, **se adscribirán al patrimonio de los municipios donde se ubiquen las mismas, debiéndose emplear en fines de interés general agrario**, siempre y cuando no hayan sido ya transferidos con anterioridad por parte de la respectiva Cámara Agraria Provincial a dicho municipio.

2. - En general, el destino del patrimonio actual de las Cámaras Agrarias provinciales se aplicará a fines y servicios de interés general agrario dentro del ámbito territorial de cada municipio, considerándose incluidos entre los mismos los concernientes al desarrollo rural.

Artículo 4- Comisión liquidadora

Añadir :

letra f) Dos vocalías en representación de los municipios de los que procedan las fincas rústicas, una por cada uno de los dos partidos políticos con más número de alcaldías en la provincia que serán propuestas por la Diputación provincial respectiva.

Letra g) Dos vocalías en representación de los municipios de los que procedan las fincas urbanas, una por cada uno de los dos partidos políticos con más número de alcaldías en la provincia que serán propuestas por la Diputación provincial respectiva.

Albendea a 20 de enero de 2021

EL ALCALDE

Fdo.: Luis Enrique Pérez Bueno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

